

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DEL BIO BIO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00454/2025

BIOBÍO, jueves, 13 de marzo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la , resolución exenta N°RA 215067/2419/2023 de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que nombra a Directora Regional del Bio Bio y en la resolución exenta N°205, de 2025, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del Segundo Concurso Público de proyectos individualizado en el considerando precedente, disponen en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", párrafos primero y segundo que *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas."*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Bio Bio:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Rodrigo Alejandro Piña Flores	13.305.135-K	Contrata	Jefatura Unidad Jurídica
Patricia Arias Sanchez	13.859.605-2	Contrata	Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización
Alvaro Barra Romo	15.872.568-1	Contrata	Jefatura Departamento de Servicios y Prestaciones

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelve anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas**, del Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Bio Bio:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Pascual Valenzuela Carrasco	9.527.598-2	Contrata	Abogado Unidad Jurídica
Eugenia Arroyo Campos	13.143.687-4	Contrata	Jefatura Departamento Administración y Soporte
Joaquín Yañez Yañez	17.145.810-2	Contrata	Jefatura Unidad de Asistencia Técnica y Monitoreo

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
Directora Regional

VCC/FMG/ABR/RPF

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL BIOBÍO
2. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL BIOBIO
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL BIOBÍO
5. UNIDAD DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS
6. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20991688&hash=81adb>